



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00094-2014
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 24 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 412157-2014, sobre licencia sin goce de remuneración, formulado por doña **MARJORIE NEGRON RIVA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Capítulo IX, Artículo 110°, literal b), Licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares; la misma que en los Artículos 115° y 117°, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes;

Que, mediante documento del visto, la servidora doña **MARJORIE NEGRON RIVA**, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares los días 20 y 21 de Octubre de 2014, DOS (02) días, la misma que se debe oficializar mediante el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 230-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a doña: **MARJORIE NEGRON RIVA**, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, en el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativo STD, **licencia sin goce de remuneración por motivos particulares los días 20 y 21 de Octubre del 2014, DOS (02) días**, la misma que será deducible de su tiempo de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

Regístrese y Comuníquese,

JAGG/JUPER

DISTRIBUCION:
DE
DA
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Ps. JUAN ALBERTO GIRON GUTIERREZ

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL